



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Administrativa

Nº 026-2010-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, 12 MAR. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0259-2010-ANA-ALA-AB, presentado por el señor Teodolfo Pumacayo Quispe, alcalde de la municipalidad distrital de Micaela Bastidas, solicitando certificación de libre disponibilidad de las aguas existentes en el manantial Marcacancha, ubicado en el sector Huampuna, distrito de Micaela Bastidas, provincia Grau, departamento y región Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo con la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos y demás normas conexas;

Que, el 5 de marzo 2010, el señor Teodolfo Pumacayo Quispe, alcalde de la municipalidad distrital de Micaela Bastidas, solicita certificación de libre disponibilidad de las aguas existentes en el manantial Marcacancha, ubicado en el sector Huampuna, distrito de Micaela Bastidas, provincia Grau, departamento y región Apurímac, adjuntando copia de un plano de ubicación de la mencionada fuente de agua;

Que, el artículo 53º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, indica entre otros aspectos que para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, es necesario que exista la disponibilidad solicitada y que se hayan aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción y demás que fuesen necesarios;

Que, el artículo 35º del Decreto Supremo Nº 039-2008-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, indica que es función de la Autoridad Administrativa del Agua, el autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondientes en las fuentes naturales de agua, bienes naturales asociadas a éstas, así como en la infraestructura hidráulica, destinadas a la obtención de Licencia de Uso de Agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua -NA, dispone que en tanto no se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia administrativa serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Que, personal técnico de esta Administración ha emitido el Informe Nº 013-2010-ANA-ALA-ABANCAY-LSP-TC, del 10 de marzo 2010, referido a la revisión de los archivos de inventario de fuentes de agua que obran en el acervo de la Administración Local de Agua Abancay, opinando por otorgar a la municipalidad distrital de Micaela Bastidas la certificación de existencia y disponibilidad del recurso hídrico existentes en el manantial Marcacancha, ubicado en el sector Huampuna, distrito Micaela Bastidas, provincia Grau,





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

departamento y región Apurímac, debiéndose adecuar el presente trámite al procedimiento que corresponda al de Autorización de Elaboración de Estudios. Los datos técnicos obtenidos corresponden a:

Fuente Hídrica	Ubicación (UTM PSAD 56)	Caudal (lps)
Manantial Marcacancha	760 623 E 8 438 075 N 37500 msnm	4.00

Que, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado todos los actuados referidos a este petitorio y resuelve por otorgar a la municipalidad distrital de Micaela Bastidas de la provincia Grau, Autorización de Elaboración de Estudios que planteen el aprovechamiento y conservación de las aguas existentes en el manantial Marcacancha;

De conformidad a lo dispuesto a los artículos 34° y 53° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículos 35° y 37° y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG., Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y los artículos 2° y 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Administrador Local de Agua Abancay;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la municipalidad distrital de Micaela Bastidas la Elaboración de Estudios que planteen el aprovechamiento y conservación de las aguas provenientes de la fuente denominada manantial Marcacancha, ubicado en el sector Huampuna, distrito Micaela Bastidas, provincia Grau, departamento y región Apurímac y certificar la existencia y disponibilidad de estas aguas en cuatro litros por segundo (4.00 lps).

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución no constituye otorgamiento de derecho de uso de agua y tiene una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ABANCAY

ING. SAMUEL DONAYRE MOSCOSO
CIP. 66766
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC: Archivo
Sdm/rccq